



Municipalidad de
San Ramón de la Nueva Orán

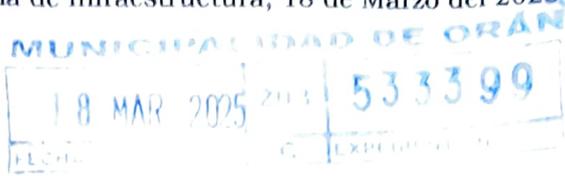
ORIGINAL

Secretaría de Infraestructura; 18 de Marzo del 2025.

Secretaría de Hacienda

C.P.N. VANESA RETAMOZO

Su despacho:



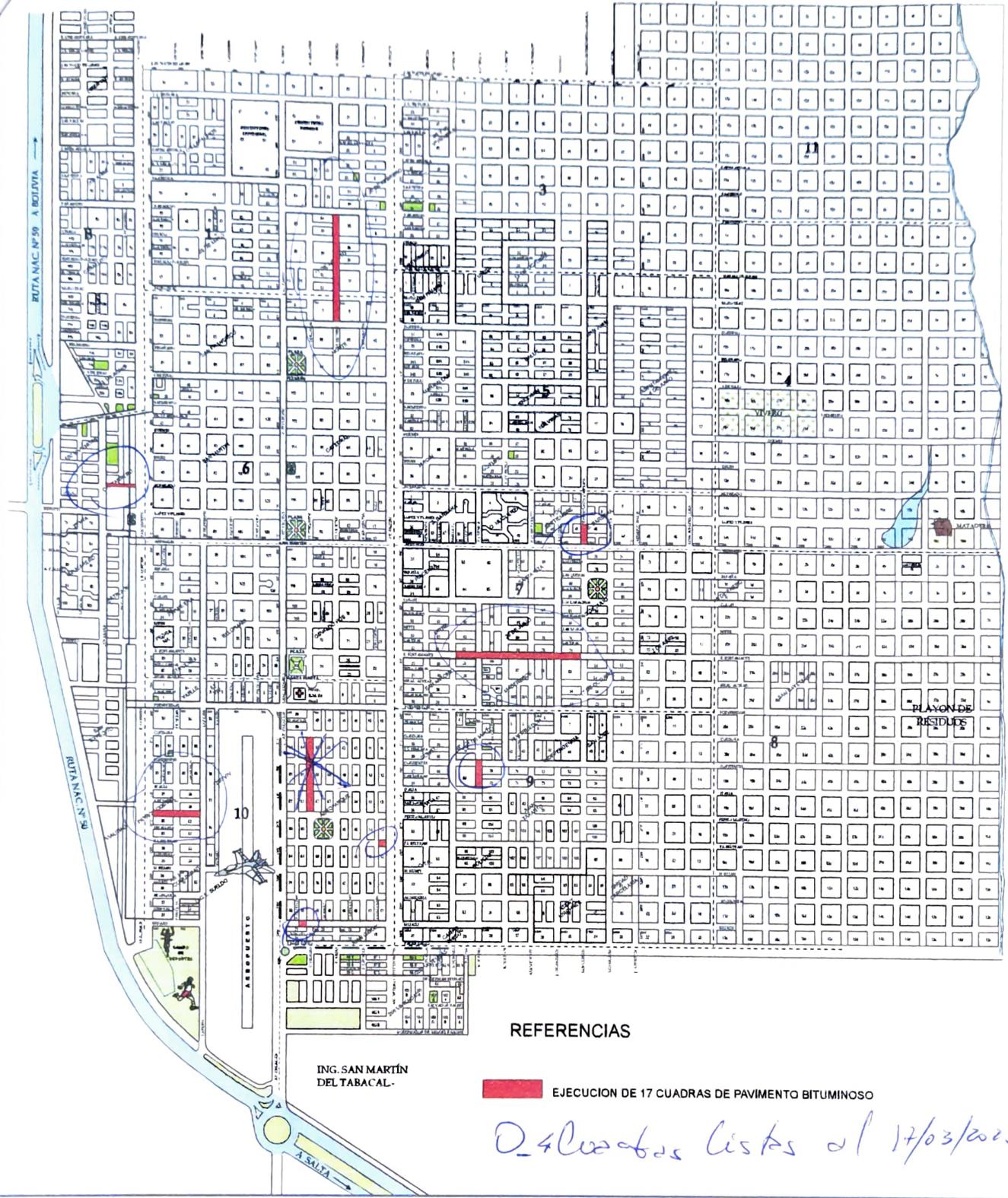
Me dirijo a usted, a los efectos de solicitar la compra de los materiales necesario para realizar la pavimentación de la (2° Etapa) en las calles de la ciudad. A continuación se detallan las calles a pavimentar:

- Calle Mariano Moreno (entre Dorrego y Paraguay) – 4 cuadras
- Calle Emilia Bustamante (entre Segundo Sombra y Los Cedros) – 5 cuadras
- Calle Limitante Peronista Garnica (entre Arenales y López Planes) – 1 cuadra
- Calle Martin Fierro (entre Italia y Corrientes) – 1 cuadra
- Calle Fray Luis Beltrán (entre Constituyentes y Pje. Avellaneda) – 0,5 cuadra
- Calle Iguazú (entre Pje. Guiraldes y O'Higgins) – 0,5 cuadra
- Calle Alvarado (entre San Martín y Los Andes) – 1 cuadra
- Calle Perito Moreno (entre Laprida y Alberdi) – 2 cuadras

Sin otro particular, saludos cordiales.-

ING. HECTOR ESTEBAN CUELLAR
SEC. INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN



REFERENCIAS

EJECUCION DE 17 CUADRAS DE PAVIMENTO BITUMINOSO

04 Cuadras listas el 17/03/2005



INFRAESTRUCTURA: 21 de Marzo del 2025

Expediente de Referencia: 533399

REGLON	MATERIALES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BMA RR1	Tn	27		
2	Fuel Oil	Lts	27.000		
3	Cemento Asfaltico (30)	Tn	81		
4	Arido Triturado 0/6	Tn	758		
5	Arido Triturado 6/19	Tn	544		



RESOLUCION N° 1134/2024

San Ramón de la Nueva Orán, 07 NOV 2024

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 213/2024, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 521.725-203-2024 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Declárese en estado de Emergencia las calles de la ciudad de Orán en toda la jurisdicción del Municipio, por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente.-

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°.- PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N°213 /2024, como **ORDENANZA N° 2383/2024.-**

Art. 2°.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad.-

Art. 3°.- CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaria de Asuntos Legales y



Municipalidad de Orán

Cont. Resolución N° 1134/2024.-

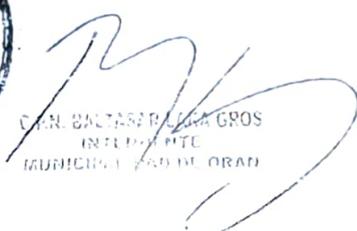
Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU,
para conocimiento y efectos correspondientes.-

Art. 4°. - **COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVASE.-**

md.


CONSTANZA R. GARCIA RUIZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ORÁN




CONSTANZA R. GARCIA RUIZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

O R D E N A N Z A - Expte. N° 213/2.024.-

VISTO: la necesidad de declarar en estado de emergencia a las distintas calles de la ciudad de Orán debido al grave estado en que se encuentran, significando un gran peligro de tránsito para la comunidad, y

CONSIDERANDO:

QUE el estado deplorable en el que se encuentran las distintas calles ponen en riesgo la integridad física de los ciudadanos y además provoca el deterioro de los vehículos a gran escala,

QUE necesitamos tener celeridad para llevar adelante el arreglo después de años de desidia, de no atención y de no reparación de las calles,

QUE es necesaria la creación de un fondo específico destinado íntegramente al arreglo de las calles de la ciudad y la aceptación del mecanismo de contratación abreviada para acelerar los procesos licitatorios, permitiendo iniciar cuanto antes las reparaciones necesarias,

QUE esta situación que está viviendo la ciudad amerita a que el Ejecutivo Municipal tome medidas con celeridad, con rapidez, y de forma contundente,

QUE muchas de las calles de la ciudad se encuentran intransitables por la profundidad de los pozos, carpeta de asfalto levantada y el desnivel entre una arteria y otra,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

O R D E N A

ART. 1°: Declárese en estado de emergencia las calles de la ciudad de Orán en toda la jurisdicción del Municipio, por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente. -

ART. 2°: Otórguese 60 días al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar tareas de relevamiento de las calles en su totalidad y elaborar un plan de trabajo para resguardar la seguridad en materia de tránsito, mediante la implementación y ejecución de tareas de reparación en el menor tiempo posible. -

ART. 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal readecuar partidas presupuestarias e incluir en el plan de obras municipal trabajos de reparación de las calles de nuestra ciudad de Orán con la afectación de fondos específicos que solo podrán ser utilizados a tal fin agilizando mecanismos de contratación a tal efecto.

ART. 4°: Cursar copias con Visto y Considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación.

ART. 5°: Comuníquese. Publíquese. Archívese. -

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL